

## NO ENVÍE ESTA PLANILLA.

Para solicitar ayuda estudiantil de los programas federales y de la mayoría de los programas administrados por los estados e instituciones de educación superior, hay que llenar y presentar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés). Es más rápido y fácil presentar la solicitud por medio del sitio de Internet *FAFSA en la Web* (**www.fafsa.ed.gov**) que usar la versión impresa.

El plazo para solicitar ayuda a los estados o instituciones educativas puede vencer tan pronto como en enero del 2009. En la lista a la derecha, se presentan las fechas límite para solicitar ayuda estatal. Para obtener información sobre otros plazos importantes, conviene consultar al orientador de su escuela secundaria o al administrador de ayuda económica de la institución postsecundaria.

• **El uso de esta planilla es opcional. Los únicos que la deben utilizar son los usuarios de *FAFSA en la Web*.**

• **En las secciones moradas, se pide la información de los padres.**

• Entre paréntesis después de cada pregunta, se indica la correspondiente pregunta de las versiones impresa y electrónica de la FAFSA. Sin embargo, no están incluidas en la presente planilla todas las preguntas de la solicitud.

• **Presente la FAFSA lo antes posible, a partir del 1 de enero del 2009.**

**Agilice el trámite de solicitud firmando la FAFSA con el número de identificación personal (PIN) de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes.**

Si no tiene un PIN, puede pedirlo en **www.pin.ed.gov**. El PIN le permite firmar la FAFSA electrónicamente en el momento de presentar la solicitud. **Si necesita incluir la información de sus padres, uno de ellos tendrá que firmar la FAFSA. Si su padre o su madre desean firmar la FAFSA electrónicamente, deberán solicitar su propio PIN.**

**Para llenar la presente planilla, tenga a mano los siguientes datos:**

- Su número de Seguro Social y los de sus padres (si usted tiene que proporcionar los datos de ellos).
- El número de su licencia de conducir (si tiene alguna).
- Su número de registro de extranjeros (si no es ciudadano de EE.UU.).
- Su declaración de impuestos y otra información tributaria federal (incluyendo los W-2) correspondientes al año 2008, y las de su cónyuge y de sus padres (si corresponde). Si aún no se ha presentado alguna de las planillas de contribución pertinentes, puede presentar la FAFSA, pero deberá incluir en la misma los datos sobre los ingresos e impuestos.
- Información sobre los ahorros e inversiones, y sobre los activos relacionados con los negocios y fincas agrícolas, tanto de usted como los de sus padres (si corresponde).

### ¡OJO!

Tenga cuidado con las entidades que cobren comisiones por presentar la FAFSA o por buscar dinero para los estudios. En general, la información y servicios ofrecidos por estas empresas se pueden obtener gratis mediante la institución educativa o la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes.

### NOTA:

Si usted o su familia sufren alguna circunstancia excepcional (p. ej., la pérdida de empleo), llene la FAFSA electrónica en lo que pueda, preséntela y luego consulte con la oficina de ayuda económica de la institución postsecundaria en la que tiene previsto estudiar.

### PLAZOS DE SOLICITUD: AYUDA ESTATAL

**Consulte a su administrador de ayuda económica, para averiguar las correspondientes fechas límite de los siguientes estados y territorios:**

AL, \*AS, CO, \*FM, GA, \*GU, \*HI, \*MH, \*MP, NC, NE, \*NM, \*NV, OR, PR, \*PW, \*SD, \*TX, UT, \*VA, \*VI, \*VT, WA, WI and \*WY.

AK	15 de abril del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
AR	Beca «Academic Challenge»: 1 de junio del 2009 Beca de Formación de la Fuerza Laboral: consulte al administrador de ayuda económica. Beca de Oportunidad de Estudios Superiores: 1 de junio del 2009 (período de otoño) 1 de noviembre del 2009 (período de primavera) ( <i>fecha de recibo</i> )
AZ	1 de marzo del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
*CA	Concesiones iniciales: 2 de marzo del 2009 Concesiones complementarias en instituciones de dos años: 2 de septiembre del 2009 ( <i>fecha de matasello</i> )
#*CT	15 de febrero del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
*DC	30 de junio del 2009 ( <i>fecha de recibo por el estado</i> )
DE	15 de abril del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
FL	15 de mayo del 2009 ( <i>fecha de tramitación</i> )
IA	1 de julio del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
#*ID	Beca de Oportunidad: 1 de marzo del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
#IL	Solicitantes nuevos: 30 de septiembre del 2009 Los que han solicitado ayuda antes: 15 de agosto del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
IN	10 de marzo del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
#*KS	1 de abril del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
#KY	15 de marzo del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
LA	1 de julio del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
#MA	1 de mayo del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
MD	1 de marzo del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
ME	1 de mayo del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
MI	1 de marzo del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
MN	A treinta días de comenzar el período académico ( <i>fecha de recibo</i> )
MO	1 de abril del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
#MS	Becas MTAG y MESH: 15 de septiembre del 2009 Beca HELP: 31 de marzo del 2009 ( <i>fecha de tramitación</i> )
#MT	1 de marzo del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
ND	15 de marzo del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
NH	1 de mayo del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
NJ	Becarios del Programa de Ayuda de Matrícula 2008-2009: 1 de junio del 2009 Los demás solicitantes: 1 de octubre del 2009 (otoño y primavera) 1 de marzo del 2010 (sólo la primavera) ( <i>fecha de recibo</i> )
*NY	1 de mayo del 2010 ( <i>fecha de recibo</i> )
OH	1 de octubre del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
#OK	15 de abril del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> ), para consideración preferente
*PA	Becarios estatales 2008-2009 y también los no becarios estatales que se matriculen en programas conducentes a título: 1 de mayo del 2009 Los demás solicitantes: 1 de agosto del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
#RI	1 de marzo del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
SC	Beca de Matrícula: 30 de junio del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
#TN	Beca Estatal: 1 de marzo del 2009 Lotería Estatal: 1 de septiembre del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )
#*WV	1 de marzo del 2009 ( <i>fecha de recibo</i> )

# Para consideración prioritaria, presente la solicitud para la fecha indicada.

\* Es posible que se necesite otro formulario.

## SECCIÓN 1: INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

Las preguntas siguen la secuencia utilizada en *FAFSA en la Web*; sin embargo, los usuarios de este sitio web en ocasiones pueden omitir algunas preguntas de la solicitud electrónica, dependiendo de sus respuestas a las preguntas anteriores.

**Apellido (P1)**

**Número de Seguro Social (P8)**

				-									
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Número de su licencia de conducir (P11) (optativo)**

**¿Es usted ciudadano de EE.UU.? (P14)**

Si no es ciudadano ni extranjero con derecho, no puede recibir asistencia de los programas federales de ayuda estudiantil. Sin embargo, como es posible que reúna los requisitos para recibir ayuda del estado o de la institución educativa, conviene llenar la solicitud.

Si usted se encuentra en EE.UU. al amparo de la visa de estudiante tipo F1 o F2, de la visa de visitante por intercambio tipo J1 o J2, o de la visa serie G (relativa a organizaciones internacionales), deberá rellenar la casilla correspondiente a «Ni ciudadano ni extranjero con derecho a participar».

Ciudadano de EE.UU.

Extranjero con derecho a participar

En general, se considera que uno es extranjero con derecho a participar si:

- es residente permanente de EE.UU. y tiene la tarjeta de residencia permanente (I-551)
- es residente permanente condicional (I-551C) o
- tiene constancia (I-94) del registro de su llegada o salida (emitida por el Departamento de Seguridad Interna), en la que se indique alguna de las siguientes categorías: «Refugiado», «Asilo otorgado», «Inmigrante cubano o haitiano», «Víctima del tráfico de seres humanos», portador de visa tipo T (T-1, T-2, T-3, etc.) o «Admitido a prueba» (o «Parolee») (tratándose de esta última categoría, la I-94 es constancia de que la persona fue admitida a prueba por un año como mínimo y de que aún no ha vencido la correspondiente situación migratoria).

Ni ciudadano ni extranjero con derecho a participar

**Número de registro de extranjeros (P15)**

Si usted es extranjero con derecho a participar, escriba las ocho o nueve cifras de su número de registro de extranjeros.

A									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**A la fecha, ¿cuál es su estado civil? (P16)**

«A la fecha» se refiere al día en que se firma la FAFSA.

- Soltero, divorciado o viudo       Separado  
 Casado en primeras o segundas nupcias

**Mes y año en que usted se casó, se separó, se divorció o enviudó (P17)**

(p. ej., 05/1998)

M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---

**¿Cuál es el estado en que usted reside legalmente? (P18)**

**Si no se hizo residente legal de este estado antes del 1 de enero del 2004, escriba la fecha en que lo hizo. (P20)** (p. ej., mes y año: 05/2005)

M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---

Para poder obtener ayuda federal, la mayoría de los estudiantes varones deberán inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo.

**Si usted es varón, de entre 18 y 25 años de edad, y aún NO está inscrito, seleccione «Inscribame», y lo inscribiremos. (P22)**

Inscribame.

**¿Ha recibido alguna vez ayuda económica federal para los estudios superiores?**

Si nunca ha recibido subvenciones (becas) federales, préstamos educativos federales o dinero del Programa Federal de Estudio y Trabajo, conteste «No». También debe contestar «No» si nunca ha cursado estudios superiores. De contestar «No» a esta pregunta, omita la pregunta 23.

Sí

No

**¿A usted se le ha declarado culpable de la posesión o la venta de drogas ilegales, a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda federal para estudiantes (becas, préstamos, o estudio y trabajo)? (P23)**

No tenga en cuenta las condenas que se hayan eliminado de sus antecedentes penales, ni las que se hayan dictado antes de que usted cumpliera los 18 años, a menos que haya sido procesado como mayor de edad. De contestar «Sí», puede utilizar una hoja de trabajo interactiva al llenar la FAFSA por Internet. Basándose en sus respuestas a las preguntas en la misma, puede saber si la sentencia afectará su derecho a recibir ayuda federal para estudiantes. Sin embargo, debe llenar la solicitud, ya que podría reunir los requisitos para recibir ayuda del estado o de la institución educativa.

Sí

No

**Nivel de estudios más alto completado por su padre (P24)**

Algunos estados e instituciones postsecundarias ofrecen ayuda económica según el nivel académico alcanzado por los padres del solicitante.

- Intermedio (grados 6 a 8)       Postsecundario  
 Secundario (grados 9 a 12)       Otro/desconocido

**Nivel de estudios más alto completado por su madre (P25)**

Algunos estados e instituciones postsecundarias ofrecen ayuda económica según el nivel académico alcanzado por los padres del solicitante.

- Intermedio (grados 6 a 8)       Postsecundario  
 Secundario (grados 9 a 12)       Otro/desconocido

**Al comienzo del curso 2009-2010, ¿a qué título o certificado conducirán sus estudios? (P29)**

- 1.<sup>er</sup> título universitario de cuatro años  
 2.<sup>do</sup> título universitario de cuatro años  
 Grado asociado (2 años): formación profesional o técnica  
 Grado asociado (2 años): estudios generales o de convalidación  
 Diploma o certificado: programa de formación profesional, técnica o académica que dura menos de dos años

- Diploma o certificado: programa de formación profesional, técnica o académica que dura dos años o más  
 Certificación docente (programa no conducente a título)  
 Título de posgrado  
 Otro / indeciso

## SECCIÓN 1 (CONTINUACIÓN): INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

<b>¿Cuál es la dedicación de estudio que usted prevé tener al comienzo del curso 2009-2010?</b> (P30) (Los periodos se refieren a los estudios de pregrado.)	<input type="checkbox"/> Tiempo completo (al menos 12 horas de crédito por período académico o 24 horas reloj por semana) <input type="checkbox"/> ¾ de tiempo (al menos 9 horas de crédito por período académico o 18 horas reloj por semana) <input type="checkbox"/> ½ tiempo (al menos 6 horas de crédito por período académico o 12 horas reloj por semana) <input type="checkbox"/> Menos de ½ tiempo (menos de 6 horas de crédito por período académico o de 12 horas reloj por semana) <input type="checkbox"/> No lo sé.
<b>Además de las becas, ¿le interesa ser considerado para los puestos de estudio y trabajo o los préstamos educativos?</b> (P31)	<input type="checkbox"/> Estudio y trabajo (ayuda que se gana trabajando) <input type="checkbox"/> Ninguno de los anteriores <input type="checkbox"/> Préstamos educativos (ayuda que se debe devolver) <input type="checkbox"/> No lo sé. <input type="checkbox"/> Los dos anteriores

## SECCIÓN 2: SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL ESTUDIANTE

<b>¿Nació antes del 1 de enero de 1986?</b> (P48)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>¿Está casado actualmente?</b> (P49)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
(Si usted está separado pero no divorciado, conteste «Sí») «Actualmente» se refiere al día en que se firma la FAFSA.	
<b>Al comienzo del curso 2009-2010, ¿estará cursando un programa de maestría o de doctorado (p. ej., MA, MBA, MD, JD, PhD, EdD, certificado de posgrado, etc.)?</b> (P50)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>¿Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., para fines ajenos al entrenamiento?</b> (P51)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.?</b> (P52)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Responda «Sí» (que usted es veterano, o ex combatiente) si: (1) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Ejército, Marina, Fuerza Aérea, Infantería de Marina o Guardacostas) o está alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado al servicio activo para fines ajenos al entrenamiento o al desempeño de funciones en el interior de EE.UU., o fue cadete o guardiamarina en una de las academias militares, y <b>también</b> (2) fue dado de baja por motivos que no sean deshonorosos. También responda «Sí» si no es veterano, pero lo será para el 30 de junio del 2010. Conteste «No» (que usted no es veterano) si: (1) nunca ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU.; (2) actualmente es estudiante en el programa del Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento (ROTC, por sus siglas en inglés), cadete o guardiamarina en una academia militar; (3) está alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado al servicio activo únicamente para fines de entrenamiento o del desempeño de funciones en el interior de EE.UU., o (4) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. pero fue dado de baja por motivos deshonorosos.	
<b>¿Tiene hijos a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010?</b> (P53)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>¿Tiene a su cargo personas (aparte de sus hijos y su cónyuge) que residen con usted y a las que proporcionará más de la mitad del sustento, entre hoy y el 30 de junio del 2010?</b> (P54)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>En cualquier momento desde que usted cumplió 13 años de edad, ¿habían fallecido ambos padres suyos, o estaba usted bajo cuidado tutelar o bajo la tutela de los Tribunales?</b> (P55)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Si hubo un momento, desde que usted cumplió 13 años de edad, en que no estaba vivo ninguno de sus padres (ya sean éstos biológicos o adoptivos), conteste «Sí» (incluso si ahora es adoptado). Si estaba bajo cuidado tutelar en cualquier momento desde que cumplió 13 años de edad, conteste «Sí» (incluso si no está bajo cuidado tutelar actualmente). Si estaba bajo la tutela de los Tribunales en cualquier momento desde que usted cumplió 13 años de edad, conteste «Sí» (incluso si no está bajo la tutela de los Tribunales actualmente). Tenga en cuenta que la oficina de asistencia económica de la institución educativa puede pedirle que aporte pruebas de que usted estaba bajo cuidado tutelar o bajo la tutela de los Tribunales.	
<b>Al contestar las preguntas 56 y 57, siga las siguientes instrucciones:</b> Si puede aportar copia de la resolución judicial por la que actualmente se le considera menor de edad emancipado o bajo tutela legal, conteste «Sí». Si puede aportar copia de la resolución judicial por la que se le consideraba menor de edad emancipado o bajo tutela legal justo antes de cumplir la mayoría de edad según determinada por el estado en el que residía, también debe contestar «Sí». El tribunal emisor de la resolución debe estar ubicado en el estado en el que usted residía a la fecha de emisión.	
<b>¿Es o era menor de edad emancipado, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado en que usted reside legalmente?</b> (P56)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>¿Se encuentra o se encontraba bajo tutela legal, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado en que usted reside legalmente?</b> (P57)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>Al contestar las preguntas 58 a 60, siga las siguientes instrucciones:</b> Si, a partir del 1 de julio del 2008, se determinó que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar o, para efectos de la pregunta 60, estaba en riesgo de quedarse sin hogar, conteste «Sí». <ul style="list-style-type: none"> <li>• «Sin casa ni hogar» significa no tener vivienda fija, habitual ni adecuada, lo cual puede incluir vivir en refugios, hoteles o automóviles, o vivir temporalmente con otras personas por no tener a dónde ir.</li> <li>• «No acompañado» significa que ninguno de los padres o tutores tiene la guarda y custodia del estudiante.</li> <li>• «Menor» significa tener 21 o menos años de edad o cursar todavía los estudios secundarios (<i>high school</i>) a la fecha en que se firme la solicitud.</li> </ul>	
<b>En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, ¿determinó su escuela secundaria (<i>high school</i>), o la persona de enlace entre el distrito escolar y los alumnos sin hogar, que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar?</b> (P58)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, ¿determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar?</b> (P59)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, ¿determinó el director de un programa de viviendas de transición, o de un centro básico de acogida para menores sin hogar o que huyen del hogar, que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?</b> (P60)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Si respondió «Sí» a CUALQUIERA de las preguntas anteriores, no tiene que proporcionar los datos de sus padres. Pase a la Sección 4, en la página 6. De haber respondido «No» a todas las preguntas anteriores, deberá aportar la información de sus padres, en la Sección 3 (que empieza en la página siguiente).

## SECCIÓN 3: INFORMACIÓN DE LOS PADRES

De haber respondido «No» a todas las preguntas de la Sección 2, deberá aportar la información de sus padres. Cuando sea necesario, consulte la declaración de impuestos (emitida por el Servicio de Impuestos Internos, o IRS) que ellos utilizaron. Conteste las preguntas según la situación vigente a la fecha en que llene y firme la FAFSA.

- Los abuelos, los padres de acogida y los tutores legales no son padres para efectos de esta sección, a menos que lo hayan adoptado legalmente.
- Si alguno de sus padres es viudo o soltero, responda a las preguntas dando información sobre él o ella en particular. Si su padre o madre viudo está casado en segundas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre su padrastro o madrastra.
- Si sus padres están separados o divorciados, responda a las preguntas dando información sobre aquél con el que usted haya vivido más tiempo durante los últimos doce meses. (De no haber vivido más tiempo ni con el uno ni con el otro, proporcione información sobre el que le haya dado más ayuda económica durante los últimos doce meses, o durante el último año en que haya recibido sustento de parte de alguno de ellos.) Si esta persona está casada en segundas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre su padrastro o madrastra.

En circunstancias excepcionales muy determinadas, la ley federal permite presentar la FAFSA sin la información de los padres. Si usted tiene circunstancias excepcionales que le impiden proporcionar la información de sus padres, se le darán instrucciones en *FAFSA en la Web*.

A continuación se presentan algunos **ejemplos** de circunstancias excepcionales:

- sus padres están encarcelados;
- usted se ha ido de la casa de sus padres por una situación de maltrato o
- desconoce el paradero de sus padres y no puede comunicarse con ellos (y no ha sido adoptado).

### A la fecha, ¿cuál es el estado civil de sus padres? (P61)

«A la fecha» se refiere al día en que se firma la FAFSA.

### Mes y año en que sus padres se casaron, se separaron, se divorciaron o enviudaron. (P62) (p. ej., 05/1998)

### ¿Cuál es la dirección de correo electrónico de sus padres? (P71)

Si proporciona la dirección electrónica de sus padres, les informaremos de la tramitación de la FAFSA.

### ¿Cuál es el número de Seguro Social de su padre (o padrastro)? (P63)

### ¿Cuál es el apellido de su padre (o padrastro)? (P64)

### ¿Cuál es la fecha de nacimiento de su padre (o padrastro)? (P66)

(p. ej., mes, día y año: 05/07/1962)

### ¿Cuál es el número de Seguro Social de su madre (o madrastra)? (P67)

### ¿Cuál es el apellido de su madre (o madrastra)? (P68)

### ¿Cuál es la fecha de nacimiento de su madre (o madrastra)? (P70)

(p. ej., mes, día y año: 05/07/1962)

### ¿En qué estado residen legalmente sus padres? (P72)

### Escriba la fecha en que se hizo residente legal la persona (padre o madre) que haya vivido más tiempo en ese estado, si no fue antes del 1 de enero del 2004. (P74) (p. ej., 05/2005)

### ¿Qué tipo de declaración de impuestos del 2008 han presentado o presentarán sus padres? (P83)

IRS 1040

IRS 1040A o 1040EZ

Declaración extranjera

Declaración de impuestos de Puerto Rico u otro estado libre asociado, o de un territorio de EE.UU.

### Si sus padres presentaron (o presentarán) el formulario 1040, ¿también reunían (o reúnen) los requisitos para presentar los formularios 1040A o 1040EZ? (P84)

No puede usar los formularios 1040A o 1040EZ ninguna persona que: tenga un ingreso de \$100,000 anuales o más; detalle las deducciones; obtenga ingresos de su propio negocio o finca agrícola; trabaje por cuenta propia; reciba pensión alimenticia o deba presentar el Anexo D para declarar las ganancias de capital. Si sus padres no estaban obligados a presentar declaración de impuestos o presentaron el formulario 1040 sólo para reclamar los créditos tributarios *Hope* y *Lifetime Learning*, y, en caso contrario, aún habrían podido utilizar el formulario 1040A o 1040EZ, conteste «Sí».

Sí

No

No lo sé.

### En el 2007 o el 2008, ¿recibieron sus padres o los integrantes del hogar de ellos (incluido usted) asistencia de alguno de los programas federales aquí indicados? (P77-81) *Marque todos los programas que correspondan.*

Incluya la asistencia recibida a favor de cualquiera de los integrantes del hogar de sus padres. Incluya en el hogar de sus padres todas las personas indicadas a continuación: (1) usted y sus padres, aun cuando no viva con ellos; (2) los otros hijos de sus padres si: (a) éstos les darán más de la mitad del sustento durante el período entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010 o (b) esos hijos, de haber presentado la solicitud, habrían respondido «No» a cada pregunta de la Sección 2 de la presente planilla y (3) otras personas que residen actualmente con los padres de usted, si éstos les dan más de la mitad del sustento y seguirán haciéndolo entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010. Puede que en el estado de sus padres se le conozca por otro nombre al Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF). Si desea confirmar el nombre del programa, llame al 1-800-433-3243.

Programa de Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI)

Programa de Cupones para Alimentos

Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o de Precio Reducido

Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)

Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)

### SECCIÓN 3 (CONTINUACIÓN): INFORMACIÓN DE LOS PADRES

#### A la fecha, ¿es alguno de sus padres trabajador desplazado? (P85)

En general, a un trabajador se le podría considerar desplazado si: recibe compensación por desempleo a causa del despido temporal o definitivo o de la pérdida de su puesto de trabajo, y tiene pocas probabilidades de volver a trabajar en una profesión u oficio anterior; ha sido despedido, ya sea de forma temporal o definitiva, o ha recibido aviso de despido; trabajaba por cuenta propia pero actualmente se encuentra desempleado a causa de condiciones económicas desfavorables o de un desastre natural, o es ama o amo de casa desplazado. En general, tal persona anteriormente prestaba servicios no remunerados a su familia (p. ej., una madre o un padre que se queda en casa), ya no cuenta con los ingresos del cónyuge para su mantenimiento, se encuentra desempleada o subempleada y tiene dificultades para encontrar empleo o para mejorar la calidad de su empleo.

- Sí  
 No  
 No lo sé.

#### ¿Cuál fue el ingreso bruto ajustado de sus padres en el 2008? (P86)

Este monto se halla en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4).

\$

Las preguntas 89 y 90 piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, etc.) en el 2008. Responda a las preguntas si se ha presentado o no declaración de impuestos. La información puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18 y la casilla 14 del Anexo K-1 [Formulario 1065]); 1040A (renglón 7) o 1040EZ (renglón 1).

#### ¿Cuánto ganó su padre (o padrastro) por su trabajo en el 2008? (P89)

\$

#### ¿Cuánto ganó su madre (o madrastra) por su trabajo en el 2008? (P90)

\$

#### Escriba el monto del impuesto sobre los ingresos obtenidos por sus padres en el 2008. (P87)

Este monto se halla en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 56); 1040A (renglón 35) o 1040EZ (renglón 11).

\$

#### Escriba el número de exenciones que sus padres indicaron en la declaración del 2008. (P88)

Las exenciones se hallan en el formulario del IRS 1040 (renglón 6d) o en el 1040A (renglón 6d). Si se marcó «You» (Usted) o «Spouse» (Cónyuge) en el renglón 5 del formulario 1040EZ, debe utilizarse el renglón F de la hoja de trabajo 1040EZ, para determinar el número de exenciones (\$3,500 equivale a una exención). En cambio, si no se marcó ninguna de las casillas en el renglón 5, escríbase 01 si es soltero o 02 si se es casado.

#### Número de integrantes del hogar de sus padres en el 2009-2010 (P75)

Incluya en el hogar de sus padres todas las personas indicadas a continuación: (1) usted y sus padres, aun cuando no viva con ellos; (2) los otros hijos de sus padres si: (a) éstos les darán más de la mitad del sustento durante el período entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010 o (b) esos hijos, de haber presentado la solicitud, habrían respondido «No» a cada pregunta de la Sección 2 de la presente planilla y (3) otras personas que residan actualmente con los padres de usted, si éstos les dan más de la mitad del sustento y seguirán haciéndolo entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010.

#### ¿Cuántas personas del hogar de sus padres cursarán estudios superiores entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010? (P76)

Usted siempre debe incluirse a sí mismo como estudiante de educación superior. **No incluya a sus padres.** Incluya a otras personas sólo si cursarán estudios, con dedicación de medio tiempo o más, durante el curso 2009-2010, en un programa conducente a un certificado o título de educación superior.

**Otra información económica del 2008: padres (P94)** En el cuadro ubicado en la página 8, utilice la columna a la izquierda.

**Ingresos no tributables del 2008: padres (P95)** En el cuadro ubicado en la página 8, utilice la columna a la izquierda.

### Bienes de los padres

#### A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, ahorros y cuentas corrientes que tienen sus padres? (P91)

\$

- Las inversiones incluyen los bienes raíces (salvo el domicilio habitual), fondos de fideicomiso, cuentas creadas al amparo de la Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA) y la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA), fondos del mercado monetario, fondos comunes de inversión, certificados de depósito, acciones, opciones de compra de acciones, bonos, otros valores, cuentas de ahorro para la educación Coverdell, planes de ahorro 529 para los estudios universitarios, el valor de reembolso de planes de matrícula prepagada 529, contratos de venta a plazos y de venta de terrenos (incluidas las hipotecas), mercancías, etc. Para recibir más orientación sobre cómo declarar en la solicitud la información sobre las cuentas de ahorro para la educación, llame al 1-800-433-3243. «Valor de inversión» consiste en el saldo actual o el valor actual de mercado de las inversiones. «Deuda de inversión» se refiere sólo a las deudas que guarden relación con las inversiones.
- Las inversiones no incluyen el valor de las pólizas de seguro de vida, ni de los fondos de jubilación (planes 401[k], pensiones, rentas vitalicias o «anualidades», cuentas personales de jubilación que no sean para la educación, planes Keogh, etc.). Tampoco incluyen dinero en efectivo, ni las cuentas corrientes o de ahorros, que se hayan declarado en las preguntas 41 y 91.
- El valor de un negocio o una finca agrícola con fines de inversión incluye el valor de mercado de los terrenos, edificaciones, maquinaria, equipo, inventarios, etc. La deuda asociada con dicho negocio o finca se refiere sólo a las deudas contraídas como resultado de haber puesto el mismo negocio o finca en garantía.

#### A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones de sus padres? Incluya los bienes raíces (salvo el domicilio familiar). (P92)

«Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas.

\$

#### A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que sus padres tienen actualmente? (P93)

**No incluya** el valor de ninguna finca familiar en que habiten y trabajen sus padres. **Tampoco incluya** el valor de ninguna empresa pequeña (con no más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo) que sea de propiedad de su familia y en la que ésta tenga una participación de control de más del 50 por ciento. Para efectos del valor de pequeñas empresas, su familia incluye (1) personas con las que usted tenga parentesco por consanguinidad o adopción (como por ejemplo, su padre, hermano o primo) o (2) personas con las que tenga o haya tenido parentesco por afinidad (como por ejemplo, su cónyuge, padrastro o cuñado).

\$

## SECCIÓN 4: SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ESTUDIANTE

- Conteste las preguntas según la situación vigente a la fecha en que llene y firme la FAFSA. Cuando sea necesario, consulte la correspondiente declaración de impuestos.
- Si presentó una declaración de impuestos extranjera, convierta todas las unidades monetarias a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vigente. El tipo de cambio de monedas extranjeras puede consultarse en [www.federalreserve.gov/releases/h10/update](http://www.federalreserve.gov/releases/h10/update).
- Si está casado actualmente, declare también los ingresos de su cónyuge, aunque no estuvieran casados en el año 2008. En caso de estar soltero, separado, divorciado o viudo actualmente, haga caso omiso de las referencias al «cónyuge».

¿Qué tipo de declaración de impuestos del 2008 presentó o presentará? (P34)

- IRS 1040                       Declaración de impuestos de Puerto Rico u otro estado libre asociado, o de un territorio de EE.UU.  
 IRS 1040A o 1040EZ  
 Declaración extranjera

Si presentó (o presentará) el formulario 1040, ¿también reunía (o reúne) los requisitos para presentar el 1040A o 1040EZ? (P35)

No puede usar los formularios 1040A o 1040EZ ninguna persona que: tenga un ingreso de \$100,000 anuales o más; detalle las deducciones; obtenga ingresos de su propio negocio o finca agrícola; trabaje por cuenta propia; reciba pensión alimenticia o deba presentar el Anexo D para declarar las ganancias de capital. Si usted no estaba obligado a presentar declaración de impuestos o presentó el formulario 1040 sólo para reclamar los créditos tributarios *Hope* y *Lifetime Learning*, y, en caso contrario, aún habría podido utilizar el formulario 1040A o 1040EZ, conteste «Sí».

- Sí  
 No  
 No lo sé.

¿Cuál fue su ingreso bruto ajustado (y el de su cónyuge) en el 2008? (P36)

Este monto se halla en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4).

\$

Las preguntas 39 y 40 piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, paga por combate, etc.) en el 2008. La información puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18 y la casilla 14 del Anexo K-1 [Formulario 1065]); 1040A (renglón 7) o 1040EZ (renglón 1).

¿Cuánto ganó usted por su trabajo en el 2008? (P39)

\$

¿Cuánto ganó su cónyuge por su trabajo en el 2008? (P40)

\$

¿Qué tipo de asistencia educativa para veteranos recibirá usted? (P45)

Conteste esta pregunta sólo si recibirá asistencia, entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010, de cualquiera de los siguientes programas.

- Programa Montgomery para las Fuerzas Armadas: Servicio Activo (Capítulo 30)  
 Programa de Asistencia Educativa para Veteranos Post 11-S (Capítulo 33)  
 Programa Montgomery para las Fuerzas Armadas: Reserva Selecta (Capítulo 1606)  
 Programa de Asistencia Educativa para Reservistas (Capítulo 1607)  
 Programa de Rehabilitación Profesional y Empleo (Capítulo 31)  
 Programa de Asistencia Educativa para Dependientes (Capítulo 35)  
 Cualquier otro tipo de beneficios educativos para veteranos

**Si usted ha respondido «Sí» a CUALQUIERA de las preguntas de la Sección 2, conteste las siguientes preguntas. De haber respondido «No» a todas las preguntas de la Sección 2, pase a la página 7.**

Número de integrantes del hogar de usted en el 2009-2010 (P96)

Al calcular el tamaño de su hogar, incluya las siguientes personas: (1) usted (y su cónyuge, si corresponde); (2) sus hijos, si les dará más de la mitad del sustento entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010 y (3) otras personas que actualmente residan con usted, si les da más de la mitad del sustento y seguirá haciéndolo entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010.

¿Cuántas personas de su hogar (y el de su cónyuge) cursarán estudios superiores entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010? (P97)

Usted siempre debe incluirse a sí mismo como estudiante de educación superior. Incluya a otras personas sólo si cursarán estudios, con dedicación de medio tiempo o más, durante el curso 2009-2010, en un programa conducente a un certificado o título de educación superior.

En el 2007 o el 2008, ¿recibieron usted, su cónyuge o cualquier otra persona de su hogar (de la pregunta 96) asistencia de alguno de los programas federales aquí indicados? (P98-102)

**Marque todos los programas que correspondan.**

Incluya la asistencia recibida a favor de cualquiera de los integrantes de su hogar. Para determinar cuáles personas integran el hogar, utilice las indicaciones de la pregunta 96. El contestar estas preguntas no afectará su derecho a recibir ayuda estudiantil o estos otros tipos de asistencia federal. Puede que en su estado se le conozca por otro nombre al Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF). Si desea confirmar el nombre del programa, puede llamar al 1-800-433-3243.

- Programa de Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI)  
 Programa de Cupones para Alimentos  
 Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o de Precio Reducido  
 Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)  
 Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)

A la fecha, ¿es usted (o su cónyuge) trabajador desplazado? (P103)

En general, a un trabajador se le podría considerar desplazado si: recibe compensación por desempleo a causa del despido temporal o definitivo o de la pérdida de su puesto de trabajo, y tiene pocas probabilidades de volver a trabajar en una profesión u oficio anterior; ha sido despedido, ya sea de forma temporal o definitiva, o ha recibido aviso de despido; trabajaba por cuenta propia pero actualmente se encuentra desempleado a causa de condiciones económicas desfavorables o de un desastre natural, o es ama o amo de casa desplazado. En general, tal persona anteriormente prestaba servicios no remunerados a su familia (p. ej., una madre o un padre que se queda en casa), ya no cuenta con los ingresos del cónyuge para su mantenimiento, se encuentra desempleada o subempleada y tiene dificultades para encontrar empleo o para mejorar la calidad de su empleo.

- Sí  
 No  
 No lo sé.

## SECCIÓN 4 (CONTINUACIÓN): SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ESTUDIANTE

**Escriba el monto del impuesto sobre los ingresos obtenidos por usted (y por su cónyuge) en el 2008. (P37)**

Este monto se halla en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 56); 1040A (renglón 35) o 1040EZ (renglón 11).

**Escriba el número de exenciones que usted (y su cónyuge) indicó en la declaración del 2008. (P38)**

Las exenciones se hallan en el formulario del IRS 1040 (renglón 6d) o en el 1040A (renglón 6d). Si se marcó «You» (Usted) o «Spouse» (Cónyuge) en el renglón 5 del formulario 1040EZ, debe utilizarse el renglón F de la hoja de trabajo 1040EZ, para determinar el número de exenciones (\$3,500 equivale a una exención). En cambio, si no se marcó ninguna de las casillas en el renglón 5, escríbase 01 si se es soltero o 02 si se es casado.

**Otra información económica del 2008: estudiante (P46)** En el cuadro ubicado en la página 8, utilice la columna a la derecha.

**Ingresos no tributables del 2008: estudiante (P47)** En el cuadro ubicado en la página 8, utilice la columna a la derecha.

**Bienes del estudiante** (Para obtener información sobre cómo declarar los bienes, consulte «Bienes de los padres», en la página 5.)

**A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, ahorros y cuentas corrientes que tiene usted (y su cónyuge)?**

(P41) **No incluya** la ayuda estudiantil.

**A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones que tiene usted (y su cónyuge)? Incluya los bienes raíces (salvo el domicilio familiar). (P42)**

«Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas.

**A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que tiene usted (y su cónyuge) actualmente? (P43)**

**No incluya** el valor de ninguna finca familiar en que habite y trabaje usted (y su cónyuge). **Tampoco incluya** el valor de ninguna empresa pequeña (con no más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo) que sea de propiedad de su familia y en la que ésta tenga una participación de control de más del 50 por ciento. Para efectos del valor de pequeñas empresas, su familia incluye (1) personas con las que usted tenga parentesco por consanguinidad o adopción (como por ejemplo, su padre, hermano o primo) o (2) personas con las que tenga o haya tenido parentesco por afinidad (como por ejemplo, su cónyuge, padrastro o cuñado).

## SECCIÓN 5: INSTITUCIONES QUE RECIBIRÁN LOS DATOS DE LA SOLICITUD

- Si no conoce el código de una institución educativa determinada, escriba el nombre de la misma. Tendrá la oportunidad para buscar el código a la hora de llenar la solicitud por Internet.
- Indique el modo de alojamiento correspondiente a cada institución educativa.

	1. <sup>ra</sup> institución	2. <sup>da</sup> institución	3. <sup>ra</sup> institución	4. <sup>ta</sup> institución	5. <sup>ta</sup> institución
<b>Código federal</b>	_____ (P104.a)	_____ (P104.c)	_____ (P104.e)	_____ (P104.g)	_____ (P104.i)
<b>Modo de alojamiento</b>	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.b)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.d)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.f)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.h)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.j)

	6. <sup>ta</sup> institución	7. <sup>ma</sup> institución	8. <sup>va</sup> institución	9. <sup>na</sup> institución	10. <sup>ma</sup> institución
<b>Código federal</b>	_____ (P104.k)	_____ (P104.m)	_____ (P104.o)	_____ (P104.q)	_____ (P104.s)
<b>Modo de alojamiento</b>	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.l)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.n)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.p)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.r)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.t)

**Diríjase a [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov) e introduzca los datos de la presente planilla de preparación.**

Se pueden obtener más información y ayuda técnica en Internet o llamando al 1-800-433-3243.

Los usuarios de teletipo (para personas con problemas de audición) pueden llamar al 1-800-730-8913.

Para mayor información sobre los programas federales de ayuda estudiantil, visite [www.FederalStudentAid.ed.gov](http://www.FederalStudentAid.ed.gov).

Para orientación sobre otros tipos de asistencia, consulte la oficina de ayuda económica de su institución educativa.

**NO ENVÍE ESTA PLANILLA.**

En los siguientes cuadros, utilice montos anuales.

En la columna a la izquierda, escriba los montos que correspondan a los padres del estudiante.  
En la columna a la derecha, escriba los montos que correspondan al estudiante (y a su cónyuge).

Padres (P94)	Otra información económica del 2008	Estudiante (P46)
\$	a. Créditos tributarios para la educación ( <i>Hope y Lifetime Learning</i> ), en el formulario del IRS 1040 (renglón 50) o en el 1040A (renglón 31).	\$
\$	b. Pensión pagada a favor de los hijos menores, a causa de separación, divorcio u orden legal. No incluya el sustento para los hijos que formen parte del hogar de usted (ni del de sus padres), según indicados en la respuesta a la pregunta 96 (o a la 75, tratándose de los padres).	\$
\$	c. Ingresos sujetos a impuesto que se obtienen de programas de empleo basados en la necesidad económica del estudiante (p. ej., el Programa Federal de Estudio y Trabajo, y aquellas porciones de becas de investigación, y de cargos de ayudante del profesor, que también se calculen según la necesidad económica).	\$
\$	d. Cualquier subvención o beca de estudios declarada al IRS como parte del ingreso bruto ajustado. Incluya los beneficios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir los gastos de manutención y los pagos de intereses acumulados), así como las porciones no reembolsables de las becas de investigación y de los cargos de ayudante del profesor.	\$
\$	e. Paga por combate o paga extraordinaria por combate. Sólo introduzca el monto imponible que se incluyó en el ingreso bruto ajustado. No incluya la paga por combate no imponible, que se encuentra en el formulario W-2 (casilla 12, código Q).	\$
Padres (P95)	Ingresos no tributables del 2008	Estudiante (P47)
\$	a. Pagos a planes de pensión y de ahorro con impuestos diferidos (ya sean efectuados directamente por el titular o retenidos de sus ingresos), incluidos (sin carácter limitativo) los montos indicados en el formulario W-2 (casillas 12a a la 12d, códigos D, E, F, G, H y S).	\$
\$	b. Pagos deducibles hechos a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE, Keogh y otros planes aprobados), indicados en el formulario del IRS 1040 (suma de los renglones 28 y 32) o en el 1040A (renglón 17).	\$
\$	c. Pensión recibida a favor de cualquiera de los hijos menores. No incluya los pagos por cuidado tutelar (tutela de acogida) ni los pagos de asistencia por adopción.	\$
\$	d. Ingreso por intereses exento de impuestos, en el formulario del IRS 1040 (renglón 8b) o en el 1040A (renglón 8b).	\$
\$	e. Porción no imponible de distribuciones de cuentas personales de jubilación, según indicada en el formulario del IRS 1040 (renglón 15a menos 15b) o en el 1040A (renglón 11a menos 11b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero.	\$
\$	f. Porción no imponible de distribuciones de pensiones de jubilación, según indicada en el formulario del IRS 1040 (renglón 16a menos 16b) o en el 1040A (renglón 12a menos 12b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero.	\$
\$	g. Asignaciones para alojamiento, comida y otros gastos de manutención, pagadas a militares, clérigos y otros (incluidos los pagos en efectivo y el valor monetario de las prestaciones).	\$
\$	h. Asistencia no educativa para veteranos, como Discapacidad, Pensión por Fallecimiento o Compensación de Dependencia e Indemnización (DIC) o las prestaciones educativas del Programa de Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos.	\$
\$	i. Otros ingresos no tributables que no se hayan declarado en la presente planilla, como la compensación del seguro obrero, la indemnización por discapacidad, etc. <b>No incluye</b> la ayuda estudiantil, ni el crédito por ingreso del trabajo, ni el crédito tributario adicional por hijos, ni la asistencia social, ni los beneficios no tributables del Seguro Social, ni el Ingreso Suplementario de Seguridad, ni la asistencia educativa recibida al amparo de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral ( <i>Workforce Investment Act</i> ), ni la paga por combate, ni los beneficios de arreglos especiales para gastos (p. ej., los planes tipo «cafetería»), ni la exclusión de ingresos obtenidos en el extranjero ni el crédito por impuesto federal a los combustibles especiales.	\$
XXXXXXXXXX	j. Dinero en efectivo recibido, o pagado en su nombre (p. ej., las cuentas de servicios públicos), que no se haya declarado en ninguna otra parte del presente formulario.	\$